Cartagena de Indias, D.T. y C, julio 2024.

Señores
GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S
E. S. M.

REF.: INVITACIÓN A OFERTAR.

1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La E.S.E H.L.C.I es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de los centros de atención dispersas en todo el territorio Distrital, en la zona continental, las islas, área urbana y rural.

La gestión ambiental es fundamental para abordar problemas ambientales globales, como el cambio climático, la degradación del suelo, la pérdida de biodiversidad y la contaminación. Se lleva a cabo a nivel gubernamental, empresarial y comunitario, y su objetivo es garantizar un futuro sostenible para las generaciones actuales y futuras.

La gestión ambiental en las empresas prestadoras de salud tiene un enfoque crucial para garantizar que los servicios de atención médica se presten de manera segura y sostenible, minimizando el impacto ambiental negativo. Los hospitales son importantes generadores de residuos y consumidores de recursos, por lo que es fundamental adoptar prácticas y políticas ambientales adecuadas.

Los centros de atención de salud generan una cantidad significativa de residuos peligrosos, como agujas, productos químicos y materiales biológicos. Es esencial contar con un sistema de gestión de residuos médicos seguro y eficiente que incluya la segregación adecuada, el etiquetado, el almacenamiento seguro y la eliminación apropiada de estos residuos de acuerdo con las regulaciones ambientales y de salud.

La ESE HLCI en cada uno de sus centros asistenciales cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la Atención a la Salud y otras Actividades (PGIRASA), el cual contiene todas las herramientas y estrategias institucionales para garantizar que dicho plan se ejecute a cabalidad y así, dar cumplimiento a la normatividad colombiana ambiental y sanitaria vigente en términos de manejo de residuos hospitalarios, eficiencia energética, conservación de agua, gestión de productos químicos, sensibilizaciones y capacitaciones.

Con el fin de garantizar la seguridad de los funcionarios y la buena gestión de los residuos peligrosos cortopunzante, es fundamental que la ESE HLCI cuente con la cantidad de guardianes suficiente para el almacenamiento de estos residuos.

De allí la necesidad y pertinencia de que en cada uno de los centros de atención de la ESE HLCI, se cuente con todas las herramientas necesarias para dar cumplimiento a las necesidades ambientales y de salud contempladas en el PGIRASA institucional.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el Decreto 0421 de 2001.

El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por la artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual , que en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el Acuerdo de Junta Directiva Nº 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E, y el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado. En este orden y según la Ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual estas empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las Cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art 13 versa: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Por lo anteriormente expuesto el contrato resultante del presente proceso, será regido por las precitadas normas, así como por la ley civil y comercial que correspondan a su naturaleza, aplicando dentro de este marco de derecho privado, los principios de la función pública y gestión fiscal contemplados constitucionalmente, al igual, que se adoptaran las cláusulas excepcionales de Ley 80 de 1993.

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Cartagena de Indias, el Acuerdo No 154 del 27 de agosto de 2014, que en su artículo 40 Inciso 2°, dispone que la modalidad de contratación a seguir en estos casos es la de contratación directa, por tratarse de un proceso inferior a los 65 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por su parte el artículo 15 numeral 1° del citado acuerdo determina que el contrato de mínima cuantía es aquel que al momento de su celebración su cuantía corresponde hasta los sesenta y cinco (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV.

Así mismo, el inciso 1° del artículo 42 del acuerdo 1554 establece que las **ORDENES DE SERVICOS**, serán aquellas que no superen los sesenta y cinco (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Estatuto y al Manual de Contratación de la ESE HLCI.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente proceso de contratación se llevará a cabo a través de una **ORDEN DE COMPRA.**

4. **OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA Y PROCESOS DE SANITIZACIÓN DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA ESE HLCI.**

5. **ALCANCE DEL OBJETO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las siguientes son las especificaciones técnicas del objeto a contratar:

- En virtud del desarrollo del objeto contractual se deberán suministrar los siguientes elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la ESE HLCI, las cuales serán entregados en las condiciones de tiempo, modo y lugar, previa concertación con el encargado del sistema de Gestión Ambiental para garantizar la originalidad y buen estado de los elementos, como también, el servicio posventa por necesidad de reposición o reemplazo.

- Los Guardianes deben ser de resistencia al impacto, su color rojo indica el riesgo biológico, el color amarillo en la etiqueta indica atención y prevención.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
TIPO DE ELEMENTO	**CAPACIDAD**	**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS**
GUARDIAN CILÍNDRICO	**1.5 L**	**1.**Que tenga la marcación del máximo de llenado (3/4 partes o 75%). **2.**Que tenga ficha de manejo para rotularlo. **3.**Tapa con orificios para disposición de elementos cortopunzantes. **4.**Tapa para cierre del guardián para enviar a disposición final. **5.**Material Polipropileno.
GUARDIAN CILÍNDRICO	**2.9 L**	**1.**Que tenga la marcación del máximo de llenado (3/4 partes o 75%) **2.** Que tenga ficha de manejo para rotularlo. **3.**Tapa con orificios para disposición de elementos cortopunzantes. **4.**Tapa para cierre del guardián para enviar a disposición final. **5.**Material Polipropileno.
RECIPIENTE GUARDIAN DESECHOS CORTOPUNZANTES RECTANGULAR	**5 L**	**1.** Que tenga la marcación del máximo de llenado (3/4 partes o 75%) **2.** Que tenga ficha de manejo para rotularlo **3.** Tapa con orificios para disposición de elementos cortopunzantes **4.** Tapa para cierre del guardián para enviar a disposición final
SOPORTE DE GUARDIAN	**1.5 L**	**1.** Tipo metálicos en acero inoxidable **2.** Con dos orificios para instalación, superior e inferior
SOPORTE DE GUARDIAN	**2,9 L**	**1.** Tipo metálicos en acero inoxidable **2.** Con dos orificios para instalación, superior e inferior

- A través del diagnóstico realizado en la ESE HLCI, y a los registros históricos de los últimos 10 meses de consumo de guardianes, se determinó que se necesitan para cubrir la necesidad para el periodo 2024 en el manejo de los residuos cortopunzantes por cada subred, los siguientes elementos:

CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SUBRED			
SUBRED	**TIPO DE ELEMENTO**	**CAPACIDAD**	**CANTIDAD**
Arroz Barato	Guardián cilíndrico	1.5 L	120
	Guardián cilíndrico	2.9 L	120
	Recipiente guardián desechos cortopunzantes	5 L	120
	Soporte de guardián	1.5 L	70
	Soporte de guardián	2,9 L	70
Canapote	Guardián cilíndrico	1.5 L	120
	Guardian cilíndrico	2.9 L	120
	recipiente guardián desechos cortopunzantes	5 L	120
	soporte de guardián	1.5 L	70
	soporte de guardián	2,9 L	70
Pozón	Guardián cilíndrico	1.5 L	120
	Guardian cilíndrico	2.9 L	120
	recipiente Guardian desechos cortopunzantes	5 L	120
	soporte de guardián	1.5 L	70
	soporte de guardián	2,9 L	70

ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS Y LA SANITIZACIÓN

ITEM	IMÁGEN
GUARDIAN 2,9 LITROS	
GUARDIAN 1,5 LITROS	

SOPORTE DE GUARDIAN 2.9 L	
SOPORTE DE GUARDIAN 1.5 L	
RECIPIENTE GUARDIAN DESECHOS CORTOPUNZANTE de 5 L	

6. OBLIGACIONES: Las obligaciones de las partes serán las siguientes:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

6.1.1. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo del servicio aquí contratado cuando exista culpa comprobada del contratista. Dicha autonomía conduce a exonerar a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial que se genere por su exclusiva responsabilidad.

6.1.2. Entregar oportunamente todos los soportes de facturación a LA EMPRESA. EL CONTRATISTA se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes prestados, el comprobante de pago de seguridad social en salud, riesgo y pensiones.

6.1.3. Administrar directamente todos los asuntos relacionados con su personal de acuerdo a la normatividad legal vigente.

6.1.4. EL CONTRATISTA se obliga a obrar con diligencia en los asuntos objeto del contrato de prestación de servicios integrales de procesos y subprocesos.

6.1.5. EL CONTRATISTA sin perjuicio de su autonomía tendrá en cuenta los criterios y recomendaciones dadas por LA EMPRESA, de acuerdo con los requerimientos del servicio.

6.1.6. Se adicionarán elementos a este contrato, ya sea por cambios normativos, por necesidad institucional o para el fortalecimiento de las acciones de gestión ambiental

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

6.2.1. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso contractual de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, invitación pública y en la propuesta presentada.
6.2.2. Entregar los elementos e insumos en las instalaciones de la ESE HLCI.
6.2.3. Se hará responsable de los gastos de transporte de los elementos e insumos hasta las instalaciones de la ESE HLCI.
6.2.4. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro de los términos estipulados en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el desarrollo del objeto contractual.
6.2.5. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ESE HLCI.
6.2.6. Entregar oportunamente la cuenta de cobro con su respectivo informe de la prestación de servicio.
6.2.7. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin que por ello se esté generando subordinación.
6.2.8. Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos.
6.2.9. Coordinar con el supervisor la ejecución del objeto del contrato.
6.2.10. Establecer de común acuerdo con el Supervisor del Contrato un cronograma de las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del Contrato.
6.2.11. Las demás especificaciones que se detallen en la cotización, conforme a la naturaleza y el objeto del Contrato.
6.2.12. El precio total que ofrezca el contratista para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se mantendrá por el término de ejecución del mismo, por lo cual no estará sujeto a revisiones, cambio ni ajustes durante el plazo del contrato.
6.2.13. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato dentro del menor tiempo posible.
6.2.14. El contratista garantizará la prestación del servicio en condiciones de calidad, continuidad y oportunidad del objeto del contrato.
6.2.15. Las demás obligaciones inherentes a la debida ejecución del contrato, y las que necesite el contratante.

6.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E:

6.3.1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
6.3.2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
6.3.3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
6.3.4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
6.3.5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.**
6.3.6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
6.3.7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
6.3.8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6.3.9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

6.3.10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

6.3.11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

6.3.12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

6.3.13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

7. **MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE:** La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 11 de agosto 19 de 2006.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: 2%** sobre el valor bruto del respectivo contrato y sus adiciones.
- **IVA**

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

8. **DOCUMENTOS:** Deberán ser anexados los siguientes documentos:

1. Oferta técnica y Económica.
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta, cuando a ello haya lugar.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
9. Certificado REDAM con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

10. Resolución de la DIAN para factura, cuando a ello haya lugar.
11. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural
12. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
13. **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:** El proponente deberá presentar un mínimo de (2) certificaciones que acredite su experiencia con prestación de servicios similares con el objeto a contratar.
14. Formato único de vinculación.
15. Constancia de creación de usuarios en SECOP II.

9. **PRESUPUESTO ESTIMADO:** El Presupuesto Oficial asignado para la presente contratación, corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DE PESOS M/CTE ($37.942.317) IVA INCLUIDO** cuando a ello haya lugar.

10. **FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA** previa entrega efectiva de los bienes objeto del presente contrato presentará su facturación junto con los comprobantes de ingreso a almacén, recibo a satisfacción por parte del supervisor, y el lleno de requisitos administrativos. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor

11. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C. I.

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por la E.S.E. H.LC.I., lo anterior sin superar el 31 de diciembre del 2024. Las entregas serán concertadas entre el supervisor del contrato y el contratista.

13. **ANÁLISIS DE RIESGOS: Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles: Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato

b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.

c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados

d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. e) Riesgo Financiero.

f) Cambios normativos o de legislación tributaria.

g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales.

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD (Baja, Media Alta)	IMPACTO (Bajo, Medio Alto)	FORMA DE MITIGARLO
		CONTRATISTA	ESE HLCI			
Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado.	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la entidad para e cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.
Fallas de calidad en los servicios prestados por parte de la Contratista.	Son los efectos derivados de la falta de calidad e idoneidad en la prestación del servicio	X		Media	Alto	Reuniones de seguimiento y Control al contratista
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X				Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X		Baja	Baja	Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios
Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales.	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la ejecución del contrato.		X	Baja	Baja	Actualización Permanente de Normas.

14. GARANTÍAS: Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo, de conformidad los artículos 34 y 39 del Capítulo V del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCI, deberá constituir garantía única, de los dos (02) días siguientes a la suscripción del presente contrato, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas

del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de duración de este y cuatro (04) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

La oferta y sus anexos, deberá ser presentada ante la ESE Hospital Cartagena de Indias por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CÉSAR PIÑEROS CRUZ
Agente Especial Interventor
E.S.E H.L.C.I

Revisó: Ketty Méndez Guerra- P.E Contratación
Proyectó: María José Blanco-P. U Contratación